



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.906.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 200511/4 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05550-3; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3876, modificada por Ordenanza N° 3884, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar pavimento urbano, enripiado con cordón cuneta y repavimentación de calles en diversos barrios de la ciudad, habilitándose para ello un Registro de Oposición que llevará la Secretaría de Hacienda, siendo su plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Que el artículo 4° de la citada Ordenanza, prevé la ejecución de enripiado con cordón cuneta en calle 500 Millas entre Bv. Roca y J. Donna (Mano Oeste).

Que los vecinos frentistas de la mencionada arteria, en el tramo comprendido entre V. Kaiser y J. Donna, solicitaron mediante nota de fecha 12 de abril del 2006 la ejecución en las mismas de pavimento de hormigón, en lugar del enripiado con cordón cuneta.

Que se entiende conveniente acceder a lo peticionado, por lo que corresponde modificar la Ordenanza N° 3876 (mod. por Ordenanza N° 3884).

Que en virtud de ello, el costo oportunamente comunicado a los vecinos sufre una variación por lo que se hace necesario abrir un nuevo registro de oposición para este grupo de contribuyentes.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

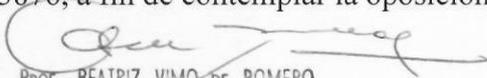
Art. 1°) Exclúyase la calle 500 Millas entre V. Kaiser y J. Donna (Mano Oeste) del artículo 4° de la Ordenanza N° 3876.-

Art. 2°) Inclúyase en el artículo 1° de la Ordenanza N° 3876, modificada por Ordenanza N° 3884, la siguiente calle:

- 500 Millas entre V. Kaiser y J. Donna (Mano Oeste).

Art. 3°) Determinase para la calle 500 Millas entre V. Kaiser y J. Donna, la habilitación de un Registro de Oposición que llevará la Secretaría de Hacienda, cuyo plazo será de diez (10) días hábiles administrativos.-

Art. 4°) El resultado que arroje el Registro de Oposición se sumará al resultado obtenido en el Registro correspondiente a la obra autorizada mediante Ordenanza N° 3876, a fin de contemplar la oposición total para la obra.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los once días del /
mes de mayo de dos mil seis.----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela


CONCEJO MUNICIPAL
CUIDAD DE RAFAELA


Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela